

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56678 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (lc), anuncia:

Que en el procedimiento CON 405/10, se ha dictado auto de conclusión de concurso en fecha 19/7/17, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número referenciado al margen referente a la deudora Winterra, s.a, por insuficiencia de bienes para el pago de créditos contra la masa.

2. Decretar el archivo de las actuaciones.

3. El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

4. Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los registros en los que se inscribió dicha declaración.

6. Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la Lc)

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrado- Juez El letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín oficial del Estado, expido el presente edicto.

La Coruña, 1 de septiembre de 2017.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170069370-1